



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDÓ

ACUERDO MUNICIPAL N° 053 – 2019 – MPI

Mollendo, 21 de junio del 2019.

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio del año 2019, y;

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad al artículo 84° del Reglamento Interno del Concejo vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 326-2013, las comisiones de los Regidores son órganos consultivos del concejo municipal, los cuales se encuentran integrados por (03) regidores y tienen como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo integral de la Provincia, en las distintas áreas básicas de servicios de la Municipalidad, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad;

Que, de conformidad al artículo 85° del precitado cuerpo legal las Comisiones se constituyen a propuesta del alcalde o de los Regidores, propuesta que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo, las cuales contarán con un presidente, un secretario y un vocal. Así mismo, el artículo 86° establece que las comisiones pueden ser; 1) Ordinarias o Permanentes, y 2) Comisiones Especiales;

Que, el artículo 105° del RIC establece que las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal para temas de vital importancia de la Municipalidad que no sean de competencia de las Comisiones Ordinarias o que por su urgencia o gravedad del asunto así lo requieren. Asimismo, en el Título IX DE LAS FALTAS Y SANCIONES, artículo 114° del RIC, se establece que cualquier miembro del Concejo, Funcionario de la Municipalidad o persona natural, dará a conocer la falta por escrito en detalle documentado y pedirá la sanción para el agraviante según lo establecido en las consideraciones de Falta Grave, **el Titular del Pliego bajo responsabilidad convocará a Sesión Extraordinaria en los siguientes (05) días hábiles para constituir una Comisión Especial que califique la falta y solicite la aprobación de la sanción respectiva al Pleno del Concejo; en caso no ser convocado se procederá de acuerdo al artículo 13° de la ley Orgánica de municipalidades;**

Que, mediante escrito con registro N°0007768-2019, de fecha 14 de junio del 2019, el regidor Jorge Elías Gutiérrez Bedregal, solicitó la conformación de la comisión especial respectiva por la presunta existencia de actos de indisciplina por parte de la regidora Emperatriz Martha Canqui Pomalequi por los hechos suscitados en la sesión de concejo de fecha 11 de junio del 2019, escrito que fue leído en la sesión de concejo del 21 de junio del 2019;

Estando a lo expuesto, y en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Islay, **POR MAYORIA;**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

ACUERDA:

Artículo Primero. - CONFORMAR; la Comisión Especial para emitir dictamen sobre la presunta comisión de falta grave por parte de la regidora EMPERATRIZ MARTHA CANQUI POMALEQUI, por los hechos suscitados en la sesión ordinaria de fecha 11 de junio del 2019, la cual estará conformada por los siguientes regidores:

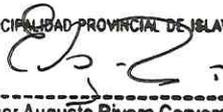
YOVANY JESUS BENAVENTE PAREDES
JOSE IGNACIO PAREDES SANCHEZ
SHACHI ISABEL OJEDA ARAKAKI

Artículo Segundo. - DISPONER; que previo a la emisión del respectivo Dictamen, la Comisión Especial cumpla con notificar a la regidora EMPERATRIZ MARTHA CANQUI POMALEQUI con todos los actuados sobre los hechos que se le imputan para el ejercicio de su derecho de defensa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE

